

BOLETIN OFICIAL

DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIÉRCOLES Y DOMINGOS.

Se suscribe: Santander, *Martínez*; Madrid, *Jordan*; Barcelona, *Oliva*, Bilbao, *Depont*. Precios de suscripción:
En esta Ciudad, por tres meses 20 reales, para fuera franco de porte, por id. 30 rs.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Santander.

Debiéndose proceder en pública subasta á la compra de 1500 barricas de tabaco hoja Virginia y Kentuqui para surtido de las fábricas del reino bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la dirección, se anuncia por el presente el remate de aquellas para el día 20 del corriente de doce á dos de la tarde en la sala de Juntas de la misma, donde se adjudicará á la persona que haga mejor proposición.

Lo que por este medio se hace publico para general inteligencia. Santander 5 de Junio de 1838. =Rafael de Hereño.

Juzgado de Rentas públicas de Santander. =Sentencia. =Vista &c.

En atención al allanamiento hecho por D. José Antonio Eiguren, capitán del quechemarin español Nuestra Señora de Begónia y D. Juan Bengochea, marinero dispensero de nominado buque y á lo espuesto por la parte fiscal de la Hacienda pública, se sobresee en esta causa en su actual estado: se declara el comisó de todos los géneros aprendidos ocultos en dicho buque con esclusión del cable, 46 salchichones y 23 botellas de chacoli de Burdeos que se mandan devolver por considerarse propio el primero del uso particular del mismo, y lo demas como sobrante de su rancho. Y por lo que respectivamente resulta contra el referido capitán Eiguren como gefe responsable de la Nave y dispensero Bengochea, sin embargo de la manifestación hecha por este en su segunda declaración, confesándose único encargado de conducir los géneros que se aprendieron en varios secretos descubiertos en aquella, se les impone 2,000 rs. de multa al primero, y 1,000 al segundo, condenandoles ademas mancomunadamente al reintegro del premio de aprension correspondiente á las dos libras de Rapé que se han quemado por inútiles y pago de todas las costas escluyendose de estas las causadas por sí y para sí, por D. José Gatorno en la reclamación

que hizo en su nombre y en el de los Sres. Errasguin é hijos del comercio de Bilbao, para acreditar la propiedad del buque que se habia detenido y mando poner en libertad, las que debe pagar este interesado con reserva de su derecho para repetir las de quien viere convenirle, cancelandose á su tiempo la fianza que tiene prestada por el valor de aquél apercibiendose seriamente á los procesados de mayor rigor si reincidiesen en el mismo delito. Los géneros comisados se vendan en remate público en la forma prevenida por la Real orden de 30 de Abril último, previo anuncio en el Boletín oficial y su importe despues de deducido el equivalente del derecho Real de los prohibidos á comercio y derechos de arancel correspondientes á los permitidos, se distribuya entre los aprehensores junto con el de las condenaciones pecuniarias que van impuestas, entendiendose esta distribución para en el caso de que estos no aparezcan ni se les declare cómplices en la pieza que por separado pide la parte fiscal, se forme sobre la substracción que resulta haberse hecho de algunos efectos á cuyo fin, sáquese testimonio del escrito y demas que señala la misma representación fiscal, quedando entre tanto depositadas las partes, que á dichos interesados puedan corresponderles en el dividendo de la aprehension hecha. Así definitivamente juzgando previniendo que este fallo se publique como está mandado en el Boletín oficial de la provincia. Lo mandó y firmó el Sr. D. Rafael Hereño Intendente subdelegado de Rentas en comision de esta provincia, con acuerdo del asesor propietario de las mismas y adjunto nombrado por la Esm.a Diputación provincial. En Santander á 5 de Junio de 1838. =De que yo el Escribano doy fe. =Hereño. =Licenciado Ramon Carrera. =Doctor Solano Alvear. =Ante mí, D. Tomás Celedonio Agüero.

AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS.

ANUNCIO NÚMERO 55.

Comision principal de la provincia de Santander.
A su debido tiempo se venderá en público re-

mate y en el licitador de mayor ventaja, una casa que fué del convento de Franciscos de Laredo accesoria al mismo en dicha villa. Cuya venta se anuncia á consecuencia de lo acordado por la direccion general y Junta superior de enagenaciones en 27 de Marzo último. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Santander 7 de Junio de 1838.—Tomás Celedonio Agüero.

ANUNCIO NÚMERO 56.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de venta de fincas nacionales hecha en el boletin oficial número 35 del 2 de Mayo último y con las formalidades prescriptas han sido rematadas las fincas siguientes el dia 2 del corriente en las casas consistoriales de esta ciudad por el Juzgado de primera instancia de este partido á cargo de D. Juan Ramon Llorente y escribanía de Don Juan José de Orue.

En esta Ciudad que perteneció al suprimido convento de monjas de Santa Cruz de la misma.

Un solar con un trozo de tejavana y patio contiguo al grupo de entrada de dicho convento, y mide con inclusion de la mitad del patio que está entre otro trozo de tejavana al norte de la casa de D. Luis del Campo 1581 pies superficiales, tasado en 11,348 rs. con inclusion del valor de las medianerías pared del norte y lado del convento, como asimismo la teja y madera de la tejavana tasada en 11,348 rs. capitalizada en 11,348 rs. y rematada en 16,000

Un prado sito al norte de la huerta de dicho convento y al sur del tinglado de Becedo y mide 120,822 pies superficiales tasado en 26,458 rs. capitalizado en 29,999-23 y rematado en 42,469-23.

Una casa sita al oeste de la huerta del referido convento en la calle alta dividida en siete habitaciones que contiene 2661 pies superficiales tasada en 36,762 rs. capitalizada en idem y rematada en 70,000 rs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Santander 6 de Junio de 1838.—El comisionado principal, Tomas Celedonio Agüero.

Intendencia de Santander.

SECCION DE AMORTIZACION.

Venta de fincas.

En los espedientes de subasta números 14, 15 y 16 para el remate de las fincas anunciadas en el boletin oficial número 35 del miércoles 2 de mayo último, verificado en 2 del corriente he acordado con arreglo al artículo 36 de la instruccion le decreto siguiente.

DECRETO. Santander 4 de Junio de 1838.— Visto este espediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instruccion le apruebo en todas sus partes: publíquese en el boletin oficial de esta provincia el remate y su aprobacion, como se manda en el artículo 38 de la misma, y en atencion á lo atrasados que se hallan varios anuncios de venta de fincas y publicacion de circulares del ramo, por no haberse podido insertar en aquel periódico privilegiado para la insercion de los anuncios para que fué creado, remítase á la Direccion general el testimonio del remate y certificacion de este decreto para los efectos consiguientes.—Rafael de Hereño.—Por A. del Sr. I.— Julian Clemente.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Santander 8 de Junio de 1838.—Rafael de Hereño.

Intendencia de la provincia de Santander.

La direccion general de Rentas unidas, con fecha 23 de Mayo último me dice lo siguiente.

Conformándose S. M. la Reina gobernadora con lo propuesto por esta direccion general, se ha dignado resolver, entre otras cosas, por Real orden de 19 del corriente, que se supriman para lo sucesivo las audiencias de apremios, espidiendo en su lugar apremios de ejecucion cometidos á personas inteligentes, para no dar lugar á que pueblos se arruinen con dietas escesivas que los hacen mas miserables, é imposibilitan de pagar mas pronto sus débitos. Lo que participa á V. S. la direccion para su mas esacto cumplimiento, cuidando de que se inserte en el Boletin oficial esta Real resolucion para que llegue á noticia de todos los pueblos de esa provincia, á fin de que se esfuercen á satisfacer en los plazos señalados sus contribuciones sin dar lugar á apremios; encargando á V. S. al mismo tiempo que en caso de tener que espedirlos contra los morosos, despues de haberse valido de todos los medios suaves y de persuasion que le estan encargados, confie los despachos, segun previene S. M., á sugetos capaces é inteligentes, dando preferencia á los militares retirados é imposibilitados en la guerra, que llenen sus deberes en conformidad de lo mandado en las Reales instrucciones de 18 de Octubre de 1824 y 15 de Julio de 1828, debiendo ecsaminar si las diligencias practicadas á continuacion de los despachos por las Contadurías de provincia y partido, como recomienda aquella en su artículo 30, para averiguar si los Comisionados merecen percibir las costas causadas; y procurando V. S., por último, que cuando sea preciso hacer embargos á los deudores, se verifiquen en los bienes de mejor salida, y de ningun modo en los inmuebles, á menos de no haber otros, segun se previene en las Reales instrucciones, pues la falta de cumplimiento de este precepto ha sido causa de que muchos débitos no se hayan hecho efectivos desde luego, por faltar á su deber los Comisionados de apremio, con el fin de dilatar la cobranza y percibir mas dietas; y del recibo de esta orden y su circulacion dará V. S. puntual aviso á esta Direccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1838.=Manuel Gonzalez Brabo.

Lo que traslado á V. para que se sirva insertarlo en el Boletin oficial de esta provincia con el objeto de que tenga publicidad, lo acordado por S. M.=Dios guarde á V. muchos años. Santander 5 de Junio de 1838.=Rafael de Hereño.

Inspeccion general de la Milicia nacional del Reino

Habiéndose dignado S. M. por Real orden fecha 18 del que rige, señalar como término improrogable el de dos meses, para dar curso á solicitudes de la cruz de distincion concedida á los milicianos nacionales por decreto de las Cortes de 12 de Setiembre de 823, restablecido por las mis-

mas en 14 de Junio de 837, y Reales órdenes de 23 de Junio y 14 de Julio de 836, tengo el honor de manifestarlo á V. S. para su conocimiento, y que no dé curso en esa subinspeccion de su cargo á solicitud alguna de esta especie, pasados los citados dos meses, despues de circulada aquella Real orden en los boletines oficiales por los gefes políticos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1838.=Antonio Quiroga.—Sr. Subinspector de la milicia nacional de la provincia de Santander.

Insértese en el Boletin oficial de la provincia para noticia y gobierno de los individuos que se consideren acreedores á dichas gracias. Santander 7 de Junio de 1838.=Aguirre.

Relacion de los Gefes y oficiales pertenecientes á las faciones de Basilio y la Mancha, hechos prisioneros en la accion de Béjar, por la segunda division del Ejército del norte, al mando del dignisimo general Pardiñas.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIAS.	N.º DE INDIVIDUOS.
Idem.	D. Pedro Torralva.	Fuen-mayor.	Logroño.	1
Capellan.	D. Ramon Angulo.	Bóveda.	Alava.	1
Alférez.	D. Hilario Antonio de Heras.	Madrid.	Madrid.	1
Teniente.	D. José Romagosa.	Visbal del Panades.	Tarragona.	1
Subteniente.	D. Casimiro Bartuluz.	Murcia.	Murcia.	1
Teniente.	D. Gregorio Lapedra.	Castejon del Puente.	Huesca.	1
Idem.	D. Antonio Rodríguez.	Aro.	Logroño.	1
Subteniente.	D. Juan Menages.	Resguera.	Tarragona.	1
Idem.	D. Miguel Sanz.	Torre del Conde.	Zaragoza.	1
Idem.	D. Antonio Salvaña.	Tortosa.	Tortosa.	1
Idem.	D. José Martinez.	Alcantarilla de.	Murcia.	1
Idem.	D. Eugenio la Lanza.	Zaragoza.	Zaragoza.	1
Alférez.	D. José Garcia.	Villena.	Valencia.	1
Subteniente.	D. Juan Flores.	Vega.	Oviedo.	1
Cadete.	D. José Cevallos.	Ronda.	Granada.	1
Subteniente.	D. Manuel Martinez.	Borja.	Zaragoza.	1
Cadete.	D. José Fernandez campo.	Caadamo.	Oviedo.	1
Alférez.	D. Juan Ballesteros.	Buendia.	Cuenca.	1
Idem.	D. José Gascon.	Valencia.	Valencia.	1
Subteniente.	D. Miguel Vaquero.	Alcañiz.	Zaragoza.	1
Idem.	D. Roque Ramos.	Gea de Albarracin.	Teruel.	1
Idem.	D. Rafael Espejo.	Málaga.	Málaga.	1
Idem.	D. Manuel Lecada.	Santiago.	Santiago.	1
Idem graduado.	D. Romualdo Marin.	Calahorra.	Logroño.	1
Subteniente.	D. Antonio Domenech.	Villena.	Murcia.	1
Teniente.	D. Fidel Pou.	Hostalrich.	Gerona.	1
Factor.	D. Diego Rubio.	Valdepeñas.	Ciudad-Real.	1
Alférez.	D. Domingo Alonso.	Puebla de Montalban.	Toledo.	1
Subteniente.	D. Pablo Segarra.	Albogase.	Castellon de la Plana.	1
Idem.	D. Antonio Bruligel.	Burgos.	Burgos.	1
Cadete.	D. Ramon Ramirez.	Puch.	Valencia.	1
Alférez.	D. Antonio Lozano.	Herido en Béjar.	"	1
	D. Vicente Total.	Puebla de Castellon.	de la Plana.	1
	D. José Almaráz.	Herido en Béjar.	"	1
	D. Doroteo Sanchez.	Idem.	"	1
Subteniente.	D. Doroteo Garcia Herrero.	Idem.	"	1
Idem.	D. Francisco Robles.	Granada.	Granada.	1
Capellan.	D. Tomas Perez de Guzman.	Mérida.	Badajoz.	1
Idem.	D. Wenceslao Noguera.	Sto. Domingo de la Calzada	Logroño.	1
Idem.	D. Fernando Antonio Gomez.	Serradilla.	Cáceres.	1
Idem.	D. Antonio Nectares.	Fuenmayor.	Logroño.	1

Cadete. D. José Gomez Castillo.
Idem. D. Pedro Montoto.
Idem. D. Julian Navacerra.
Idem. D. Felipe Tejero.
Ministerio de Hacienda Militar.
Fiscal. D. Luis Dalmau.
Comisario de Guerra. . . D. Juan Bautista Lopez.
Idem. D. Modesto Infante.
Auditor D. Francisco Azua.
Físico. D. José Maria Gallego.
Idem. D. José Gimenez.
Idem. D. Mariano Galindo.
Boticario. D. Manuel Diefes Bruno.
Factor principal. D. Francisco Diezma.
Escribiente. D. Antonio Gomez.
Factor. D. Cayo Lozada.
Subteniente. D. Santos Herrero.
Factor. D. Antonio Ubac.
Oficial de Contaduria. . . D. Guillermo Rubio Albuin.
Practicante. D. Francisco Misto.
Coronel. D. Anselmo Garcia.
Capitan graduado. D. Juan Solauce.
Teniente. D. José Mula.
Idem. D. Marcelo Gomez Grande.
Alférez. D. Sebastian Cascales.
Capatáz de Brigada. . . . D. Gerónimo Blasco.
2.º Idem. D. Luis Ortiz.
Alférez. D. Cenon Ferrero.

Córdoba.
Lue.
Tarancon.
Borja.
Seo de Urgel.
Fuenmayor.
Pasaron.
Madrid.
Ciudad-Real.
Valdesimonces.
Torrente de Cinca.
Málaga.
Corral de Almaguer.
Agreda.
Tordesillas.
Sotillo.
Noves.
Avila.
Barcelona.
Fuente del Fresno.
Valdepeñas.
Solana.
Yepes.
Alcantarilla de.
Jalve.
Alcantarilla de.
Mora.

Córdoba.
Oviedo.
Cuenca.
Zaragoza.
Lerida.
Logroño.
Cáceres.
Madrid.
Ciudad-Real.
Segobia.
Zaragoza.
Málaga.
Ciudad-Real
Soria.
Valladolid.
Burgos.
Lerida.
Avila.
Barcelona.
Ciudad-Real.
Idem.
Idem.
Toledo.
Murcia.
Zaragoza.
Murcia.
Toledo.

TOTAL... 126

Sargentos cabos y soldados.

Sargentos primeros. Jacobo Utrial.
Idem. Leon de Gaviña.
Idem. Silvestre Aguilar.
Idem. Francisco Ruiz.
Idem. Alejandro Bueno.
Idem. Esteban Vicario.
Idem. Antonio Trolles.
Idem. Mauricio Suso.
Idem. Roman Garcia.
Idem. Jorge Caballero.
Idem. Jacinto Andreu.
Idem. Vicente Perez.
Idem. Francisco Miguel.
idem Toribio Ras.
Sargentos segundos. Dionisio Esteban.
Idem. José Garcia.
Idem. Daniel Siendo.
Idem. Miguel peregrino.
Idem. Luis Catalan.
Idem. Manuel Barrios.
Idem. Pedro Robles.
Idem. Dámaso Blanco.
Idem. Vavil Pinilla.
Idem. Melchor Gunice.
Idem. Juan Sabina.
Idem. Domingo Carledo.
Idem. Juan Garcia.
Idem. Manuel Fraguas.
idem. José Latorre.
idem. Manuel Allejues.
idem. Manuel Barquin.
idem. Santos Ladaga.
idem. José Estales.

Sta. Olaya de Boiro.
De Orduña.
De Segorbe.
Venicarló.
Quintanilla.
Terradillos.
Mondoñedo.
Cariñena.
Campos.
Torrijo.
Alcañiz.
Meliane.
Miranda de Duero.
San Andres.
Verlanga.
Sevilla.
Valencia.
Fuente de Ebro.
Valencia.
Iglesias.
Villanueva.
Robledo.
Sestrica.
Tesa.
Moil.
Carledo.
Tarazona.
Caspé.
Jabala.
Bacite.
Riva.
Magallon.
Mallorca.

Coruña.
Bilbao.
Segorbe.
Valencia.
Burgos.
Idem.
Lugo.
Zaragoza.
Idem.
Idem.
Idem.
Valencia.
Soria.
Burgos.
Soria.
Sevilla.
Valencia.
Zaragoza.
Valencia.
Burgos.
Leon.
Idem.
Zaragoza.
Oviedo.
Zaragoza.
Burgos.
Zaragoza.
Idem.
Zaragoza.
Idem.
Santander.
Zaragoza.
Mallorca.